



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

Portal Transparencia



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015/2014-MPL.

Lambayeque, Marzo 25 del 2014.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°.111-MDZ/A, del 17 de junio del año 2013, el Sr. Luis Rolando Urbina Andonaire, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zaña, Provincia de Chiclayo Región Lambayeque, solicita apoyo para otorgar Licencias de Conducir a conductores de vehículos menores (Mototaxis y Motos Lineales), previo Convenio Institucional, entre Municipalidades, y reconoce el apoyo que como Alcalde Provincial el C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, brinda en esta materia a las Municipalidades Distritales de la Región, destaca y agradece la atención que le brinde a su propuesta de Convenio que adjunta en proyecto para su debida suscripción, pedido que por su finalidad e importancia y por ser competente, el Concejo Municipal de Lambayeque, le otorgue la atención prioritaria pertinente.

Que, el expediente cuenta con el Informe N°.0269/2013-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT, Informe N°.0292/2013-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT, Informe N°.025/2013-SCUyL-LPB, Informe N°.01209/2013-MPL-GIU-SGCUAT, Informe Legal N°.01445/2013-GAJ, tres proyectos de convenio en original, para su suscripción aprobada, por los informes que escolta el expediente máxime el Oficio N°.051/2014-MPL-SR, que emite Dictamen la Comisión Ordinaria de Concejo Municipal de Lambayeque, de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, que recomienda su elevación al Pleno de Concejo para su aprobación.

#### POR CUANTO:

Conforme a la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria del 24 de Marzo del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

#### ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y la Municipalidad Distrital de Zaña, conforme el proyecto anexo en tres ejemplares, que consta de tres folios (03), siete cláusulas (07), que forman parte sustancial del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente Acuerdo a las Instancias correspondientes, para los fines de Ley, debiendo la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del Acuerdo aprobado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Percy Alberto Ramos Puelles*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
*Jorge Luis Saavedra Utrilla*

Lambayeque Ciudad de Occidentales, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 28 ABR 2014



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N° 015/2014

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Interesado
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia de Control Urbano
- Área de Transportes, vialidad y tránsito
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 PERCY RAMOS PUELLES  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Jorge Luis Saavedra Llombardi

RECIBIDO 28 ABR 2014



**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA**  
**PROVINCIA CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ZAÑA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA**, de la Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con RUC N°20185129129, con domicilio legal en la Calle Real N°450 de la Ciudad de Zaña, debidamente representada por su Alcalde, el Señor **LUIS ROLANDO URBINA ANDONAIRE**, identificado con DNI N°16639970, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL" y,

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, con RUC N° 175975234, representada por su Alcalde el CPC , **PERCY RAMOS PUELLES**, identificado con D.N.I.N° 17632576, con domicilio en la Avenida Bolívar N° 400, de la ciudad de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.**

Las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así lo define el Título Preliminar Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.-

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.-

De conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas son de cooperación, coordinación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias.-





**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA**  
**PROVINCIA CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE**



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto el de APOYAR a la Municipalidad Distrital de Zaña, en el OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR a los conductores de vehículos menores (Mototaxis y moto lineales) en todo su jurisdicción distrital y de esta manera lograr la formalización de los conductores de vehículos menores.-

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá vigencia de un año contado a partir de la suscripción y podrá ser prorrogado por periodos iguales, mediante acuerdo escrito de ambas partes.

Así mismo el presente convenio por razones que convengan a los intereses de las instituciones celebrantes, podrá darse por terminado, con una anticipación de 30 días, periodo en el cual se procederá a la liquidación del convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO.**

Las Municipalidades celebrantes a través del presente convenio se comprometen a:

- 1).- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, Otorgará la licencia de conducir a los conductores de vehículos menores, de conformidad con los requisitos establecidos en sus respectivos Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y cuyos requisitos consiste en:
  - Certificado médico psicosómico
  - Copia del D.N.I.
  - Dos fotos de frente, tamaño carnet
  - Un folder manila
  - Aprobación de exámenes de conocimiento y manejo
  - Solicitud de trámite de Licencia de conducir por el importe de s/. 50.00
  
- 2).- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, recepcionará la respectiva documentación de los conductores de vehículos menores, de conformidad con los requisitos establecidos en el TUPA y Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.





REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
PROVINCIA CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE



**CLÁUSULA QUINTA: SOBRE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIDA**

Las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y alcances de las cláusulas del presente convenio, serán resueltas en trato directo de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales. En caso de no ser resuelto por esa vía, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Lambayeque.-

**CLÁSULA SEXTA : DE LA SUPLETORIEDAD.-**

En todo aquello no previsto en el presente convenio será de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.-

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS.**

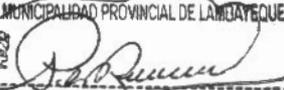
El presente convenio será sometido a evaluaciones periódicas, pudiendo introducirse modificaciones y ajustes al mismo. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en una ADENDA.

Las partes declaran conocer el contenido de todas y cada una de las cláusulas que norman este convenio y se comprometen a respetarlas, de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar al mismo.-

En señal de conformidad con los términos del presente CONVENIO se suscribe en el Distrito de Zaña, en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de Enero del año dos mil catorce.-

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ZAÑA  
Luis Rolando Urbina Andonaire  
ALCALDE

LUIS ROLANDO URBINA ANDONAIRE  
Alcalde del Distrito de Zaña

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

C.P.C PERCY RAMOS PUELLES  
Alcalde de la Provincia de Lambayeque